



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 076-2020-SMV/10.2

Lima, 09 de octubre de 2020

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2020033020 iniciado por BBVA Sociedad Titulizadora S.A., así como el Informe N° 1015-2020-SMV/10.2 del 08 de octubre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 100-2018-SMV/10.2 de 29 de agosto de 2018 se aprobó el trámite anticipado e inscribió el programa de certificados de participación denominado “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 500 000 000,00 (quinientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), así como el prospecto marco correspondiente y el “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 137-2018-SMV/10.2 de 07 de diciembre de 2018 se dispuso el registro de la Actualización N° 01, por variación fundamental, del prospecto marco correspondiente al Programa, la inscripción de los valores denominados “Certificados de Participación FIBRA PRIME”, así como el registro del complemento del prospecto marco del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME” para la primera colocación de “Certificados de Participación FIBRA PRIME” hasta por US\$ 55 000 000,00 (cincuenta y cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 22 de marzo de 2019 se registró de forma automática la segunda actualización del Prospecto Macro del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, por variaciones no fundamentales;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 053-2019-SMV/10.2 de 17 de junio de 2019, se dispuso el registro del Prospecto Complementario correspondiente a la segunda colocación de los certificados de participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, hasta por un monto máximo de US\$ 26 452 000,00 (veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 031-2020-SMV/10.2 de 10 de marzo de 2020, se dispuso



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

el registro de la tercera actualización, por variación fundamental, del prospecto marco correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, que incluyó adicionalmente variaciones no fundamentales, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados el 16 de setiembre de 2020, 01 y 08 de octubre de 2020, BBVA Sociedad Titulizadora S.A. solicitó la inscripción del prospecto complementario correspondiente a la cuarta colocación a realizarse en el marco del programa de certificados de participación denominado “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, así como la cuarta actualización del Prospecto Marco, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020 se registró de forma automática la cuarta actualización del Prospecto Marco del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, por variaciones no fundamentales;

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada, se ha determinado que BBVA Sociedad Titulizadora S.A. ha cumplido con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores; el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado mediante Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10; así como con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para el registro del Prospecto Complementario correspondiente a la Cuarta Colocación en el marco del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, tal como se desarrolla en el Informe N° 1015-2020-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, así como el artículo 38, numeral 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer el registro del Prospecto Complementario correspondiente a la Cuarta Colocación de los certificados de participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME”, hasta por un monto máximo de US\$ 35 000 000,00 (treinta y cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** La oferta pública de los valores a que se refiere el artículo precedente deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y, de ser el caso, en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo que corresponda, la información establecida en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

**Artículo 3°.-** El registro a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas de la inversión. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 4°.-** Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a Administradora Prime S.A. en su calidad de originador; Banco BBVA Perú en su calidad de entidad estructuradora; BBVA Sociedad Titulizadora S.A. en su calidad de fiduciario; BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. en su calidad de agente colocador; la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**